



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 14 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 20 de febrero de 2015

VISTO:

El Memorándum N° 657-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 17 de febrero de 2015, elaborado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Informe N° 321-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 20 de febrero de 2015 y la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de fecha 16 de febrero de 2015 elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 14 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 20 de febrero de 2015

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del “Encargo” será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Informe N° 034-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-LHVM, el coordinador de obras Ing. Luis Varona Manrique, solicitó al Jefe del Equipo de Ejecución de Obras el monto de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) para la cancelación del acto de constatación física e inventario de los bienes de la obra “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa San Ramón – Cajamarca”, de conformidad con las formalidades previstas en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 657-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicita a la Oficina General de Administración, disponer la entrega de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) al ingeniero Luis Humberto Varona Manrique, a fin de cubrir los gastos notariales que se irrogará en el acto de



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 14 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 20 de febrero de 2015

constatación física e inventario de los bienes de la obra “Adecuación, mejoramiento y sustitución de la Infraestructura Educativa San Ramón – Cajamarca”, según el siguiente detalle:

Tiempo / Días	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total (S.)
4 horas por día, a un costo de S/. 350 por hora	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	5,600.00

Que, mediante Informe N° 321-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 20 de febrero de 2015, la Unidad de Abastecimiento recomienda a la Oficina General de Administración, dar cumplimiento al requerimiento solicitado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, concluyendo que es procedente el “encargo” de conformidad con las Directivas de Tesorería que regulan el procedimiento de encargo interno;

Que, mediante Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el “Encargo” solicitado por el coordinador de obra ingeniero Luis Varona Manrique;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 14 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 20 de febrero de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) para la cancelación de los gastos notariales que se irrogarán en la diligencia de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la Infraestructura Educativa San Ramón – Cajamarca" a realizarse en la ciudad de la Cajamarca entre los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" al ingeniero Luis Humberto Varona Manrique, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente "Encargo", de acuerdo a la estructura de gastos Anexo N° 05-A – Formato de Registro de Certificación en el SIAF – Modulo Administrativo, que se encuentra adjunto al Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el Anexo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Rossana I. Vela Orbe
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración